



DR. LUIS FERNANDO JURADO ROA  
ABOGADO  
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

Señor  
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL.  
El Cerrito - Valle del Cauca.

REFERENCIA      TERMINACIÓN DE PROCESO  
DEMANDANTE      COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COPROCVENVA  
DEMANDADOS:      MARIA NANCY ORTIZ MENA.  
RADICADO:          2015-00545

LUIS FERNANDO JURADO ROA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tuluá, de condiciones civiles y profesionales conocidas en autos, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y la señora MARIA NANCY ORTIZ MENA, identificada como aparece en mi correspondiente firma, actuando como demandada en el proceso de la referencia, por medio del presente nos permitimos informarle al despacho que nos pusimos de acuerdo para la cancelación de la totalidad de la deuda que consiste en lo siguiente:

Llegamos a un acuerdo para cancelar la totalidad del crédito, por valor de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE, (\$61'400.261=), Cancelando costas procesales, agencias en derecho.

El día 11 de diciembre de 2020, se realizó la cancelación por ventanilla, en la agencia de la Cooperativa COPROCVENVA, de la ciudad de Cali, el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35'000.000=), el saldo restante sería la suma de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$26'400.261=), los cuales se encuentran consignados en la cuenta de títulos judiciales que están a disposición de su despacho, el acuerdo consiste en que la señora MARIA NANCY ORTIZ MENA, autoriza al abogado LUIS FERNANDO JURADO ROA, reclamar los títulos anteriormente descritos que hacen parte de los títulos consignados por la fiduprevisora del día 7 de abril del 2020 hasta el título consignado el día 13 de octubre del 2020, estos títulos suman el valor de veintiséis millones cuatrocientos mil doscientos sesenta y un pesos mcte (\$26'400.261=), el abogado LUIS FERNANDO JURADO ROA, autoriza que los demás títulos que quedan, sean reclamados por la señora MARIA NANCY ORTIZ MENA, hasta que terminen los descuentos de la fiduprevisora.

En consecuencia de lo anterior, le solicitamos señor Juez, se dé por terminado el proceso, se ordene a la fiduprevisora mediante oficio se levante la medida cautelar y se ordene el archivo del proceso.

Renunciamos a términos de ejecutoria y notificación de auto favorable.

Con todo respeto,

Atentamente,

Coadyuva

  
LUIS FERNANDO JURADO ROA  
C.C No 6499942 de Tuluá - Valle  
T.P No 171270 del C.S de la Judicatura

  
MARIA NANCY ORTIZ MENA  
C.C.No. 31904556 de Cali - Valle.

DR. LUIS FERNANDO JURADO ROA CLL 26 No 24-81 Oficina 304 Tel: 3316444 Cel 3188069757  
Tuluá e-mail [luisferju79@hotmail.com](mailto:luisferju79@hotmail.com)